

Crece la preocupación entre los agentes de aduanas de Barcelona por la Resolución sobre avales y garantías

El Colegio Oficial de Agentes de Aduanas y Representantes Aduaneros de Barcelona ha encargado la elaboración de un estudio para demostrar a la aduana española que su interpretación sobre los avales es totalmente incorrecta.

Lunes, 18/03/2019



Los cambios introducidos por la Administración en la regulación de los avales y garantías prestados por terceros suscita una **gran preocupación entre los agentes de aduanas**, toda vez que se pretende que los avales presentados sean garantes de las liquidaciones que se puedan producir después del levante y una vez ya pagados los impuestos.

Pese a que el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales ha emitido este mismo mes una **nota informativa** relativa a las garantías aportadas por terceros que especifica, en relación a las garantías aduaneras de representantes directos, que en breve tienen que ser revaluadas en cumplimiento de la normativa aduanera que fija el CAU, se admitirán las garantías en representación directa, pero sin reducciones o dispensas, esta modificación legislativa todavía no se ha producido, según el Colegio Oficial de Agentes de Aduanas y Representantes Aduaneros de Barcelona.

El motivo por el que no se aceptan reducciones o dispensa es porque el Departamento de Aduanas insiste en que estas reducciones o dispensas **sólo se podrán admitir una vez se cuente con una disposición legal que prevea la obligación al pago**, por parte del representante, de la parte de la deuda que, en su caso, no quedara cubierta por la garantía.

Para los agentes de aduanas de Barcelona, la Administración interpreta que las garantías no se liberan con el pago de la deuda, que es como se extingue la misma, si no que pretende que puedan ser trabadas y ejecutadas por cualquier liquidación complementaria que pudiera surgir durante el periodo de tres años para el arancel y de cuatro años para el IVA, si el deudor no cumpliera con el pago de esa nueva liquidación, interpretación consideran **“inaceptable ya que no se corresponde con las interpretaciones que han hecho en otros países de la Unión Aduanera ni tampoco con las de las guías sobre las garantías que aclaran las distintas interpretaciones que se pudieran tener al respecto”**.

Por este motivo el Colegio Oficial de Agentes de Aduanas y Representantes Aduaneros de Barcelona ha encargado la **elaboración de un estudio comparativo** “para demostrar a la aduana española que su interpretación sobre los avales es totalmente incorrecta, independientemente de todas las acciones que a nivel internacional se están realizando”.

En este mismo sentido, el sentir general de los Representantes Aduaneros les dicta que pueden verse abocados a **utilizar**

otras aduanas europeas para despachar mercancías cuando sea posible a partir del año 2025.

© 2011 - 2017 www.cadenadesuministro.es / Diario on-line para el sector del transporte y la logística